050

D I C T A M E N Nº: _____

Ref.: A.S. Nº E18-2018-3805/A -Sentencia C.C.A. Sala Iª - "SIBILLA, Sandra Maria s/ D.C.A."- Expte Nº 5042/12 – Solicita medidas.-

AL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA:

1. Se solicita nuestra intervención y opinión acerca de adjunto proyecto de Decreto mediante el cual se pretende dar cumplimiento con lo ordenado en la Sentencia dictada el 13/09/2018 por la Cámara en lo Contencioso Administrativo de esta Provincia – Sala 1ª, en los autos caratulados: "Sibilla, Sandra Maria s/ demanda Contencioso Administrativa" - Expte. Nº 5042/12, tal como fuera requerido por la Fiscalía de Estado en nota de fs. 1, remitiendo copia de la misma que se agregó a fs. 2/7.-

Dicha sentencia admitió la demanda promovida por la agente Sibilla y, en consecuencia, ordenó a ese Ministerio a reconocer y abonar la bonificación por insalubridad prevista en el art. 23, inc.19 de la Ley 292-A (antes, Ley 2017) y art.16 bis de la Ley 196-A- (antes, Ley 1276- escalafòn General) y su Decreto Reglamentario Nº 3273/77, desde el 06/12/2010 y hasta el mes de mayo de 2017.

En esas condiciones, debiendo arbitrarse los recaudos administrativos necesarios para el cumplimiento de la mencionada sentencia, resulta procedente el dictado del Decreto proyectado, en la forma y modo propiciados, para que –suscripto el mismo y amen de la comunicación al Juzgado actuante- se proceda al pago del referido concepto, conforme liquidación practicada a fs. 8/9 (cuya correcta imputación y càlculo excede el marco de competencia estrictamente jurìdica de este organismo asesor), dándose intervención a la Fiscalía de Estado a sus efectos.

Atentamente.

CARLOS R. LOPEZ
ABOGADO ASESOR
ASESORIA GRAL. DE GOBIERNO

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, 07 FEB. 2019
crl

COPIA FIEL